

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el acuerdo 024-2020, contenido en Acta Extraordinaria No. 008-2020 celebrada en fecha uno de mayo del dos mil veinte (01.05.2020.), que literalmente dice: **ACUERDO 024-2020. CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado declaró estado de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, por coronavirus (COVID-19). **CONSIDERANDO (3):** Que debido a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, provocada por el COVID-19, el Gobierno de la República mediante Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 16 de marzo de 2020, decretó restringir a nivel nacional las garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la República, trayendo como consecuencia por motivos de fuerza mayor, la suspensión de las labores diarias de trabajo presenciales en todas las Dependencias del Gobierno Central y Descentralizadas desde el lunes dieciséis de marzo de 2020. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante **ACUERDO 016-2020**, emitido por el Pleno de Comisionados de CONVIVIENDA, en su sesión **No. 005-2020** de fecha uno (1) de abril de dos mil veinte (2020), celebrada mediante Video Conferencia, se acordó la implementación de la modalidad de teletrabajo en CONVIVIENDA a fin de retomar y dar continuidad a las actividades institucionales, en la medida de lo posible y de manera temporal mientras dure la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19, para evitar así la paralización total de las labores en la Institución. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 28 de octubre de 2014 el Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso del Programa, aprobó el primer “Reglamento Operativo del Programa del Bono de Vivienda para Una Vida Mejor (ROP)”. Mismo que fue reformado en numerosas ocasiones por parte del Pleno de Comisionados al ser ésta una potestad de CONVIVIENDA. **CONSIDERANDO (6):** Que para regular nuevas situaciones que van resultando producto de la implementación de nuevas políticas de vivienda, se hace necesario modificar y contar con un nuevo Reglamento Operativo del Programa del Bono de Vivienda para una Vida Mejor (ROP), que responda a la situación actual del sector vivienda. **CONSIDERANDO (7):** Que con el fin de que dichas actuaciones sean coherentes con las

formalidades del Procedimiento Administrativo, se torna indispensable proceder a la reforma de los Artículos del ROP que guardan relación con dichos procedimientos. **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por unanimidad de votos y en aplicación a los Artículos 1 y 3 del Decreto Ejecutivo No PCM 024-2014; Decreto Ejecutivo PCM 005-2020 y Decreto Ejecutivo PCM 021-2020.- **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por recibido y discutido la propuesta del nuevo Reglamento Operativo del Programa del Bono de Vivienda para una Vida Mejor (ROP), mismo que se acompaña como anexo al presente acuerdo el que formará parte integral y material del mismo. **SEGUNDO:** Instruir que previa la aprobación final del nuevo ROP, el mismo sea socializado con los diferentes actores que intervienen en el proceso. **TERCERO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata **COMUNÍQUESE.** Firma **SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA**, COMISIONADO PRESIDENTE, Firma **FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL**, COMISIONADA, Firma **RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS** COMISIONADO, Firma **SANDRA BERENICE MORENO** SECRETARIA DEL PLENO. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de septiembre del dos mil veinte (10.09.2020).

SANDRA BERENICE MORENO

SECRETARIA DEL PLENO